



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/218
3 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 100 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/588/Add.1)*]

54/218. Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 28 de junio de 1997,

Reafirmando que el Programa 21¹ es el principal programa de acción para lograr el desarrollo sostenible y que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21², aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, facilitará la plena aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-19/2, anexo.

Reconociendo que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 incluye una declaración de compromiso con el Programa 21 y con los objetivos del desarrollo sostenible, una evaluación de los progresos realizados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en los temas principales del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia, y recomendaciones sobre los futuros métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y su programa de trabajo para el período 1998–2002,

Reconociendo también que el desarrollo sostenible exige medidas mutuamente complementarias a nivel nacional e internacional, y que la desigualdad existente entre los países desarrollados y en desarrollo indica que seguirá siendo necesario un contexto económico nacional e internacional dinámico y propicio para la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, para que se mantenga y aumente el fomento mundial del desarrollo sostenible,

Observando con preocupación que en el examen y la evaluación de los progresos que llevó a cabo la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones se llegó a la conclusión de que, aunque se habían logrado ciertos avances, sobre todo a nivel local, las tendencias generales respecto del medio ambiente mundial no habían mejorado, y recalcando que la ejecución del Programa 21 en general sigue siendo de importancia capital, y que es más urgente ahora que nunca,

Tomando nota de que la Asamblea General realizará el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en 2002,

Tomando nota también de la necesidad de comenzar cuanto antes los preparativos sustantivos para el examen decenal de la aplicación de las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a fin de obtener resultados satisfactorios,

Recordando su resolución 53/188, de 15 de diciembre de 1998, y la decisión 7/9 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible³ sobre los preparativos para el examen de la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución,

1. *Recalca* la necesidad de acelerar la plena ejecución del Programa 21¹ y del Plan para su ulterior ejecución²;

2. *Reconoce* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el mandato que se le encomendó en la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, seguirá siendo el foro principal para examinar e impulsar la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y el cumplimiento de los demás compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, o como consecuencia de ella; para celebrar debates de política a alto nivel con objeto de crear consenso en materia de desarrollo sostenible; y para actuar como agente catalítico de las medidas y los compromisos a largo plazo en pro del desarrollo sostenible en todos los planos;

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9 (E/1999/29), cap.I, secc. C.*

3. *Pide* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que siga desempeñando esas funciones al complementar y coordinar la labor que llevan a cabo otros órganos, organizaciones e instituciones de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible, que siga evaluando las oportunidades y dificultades que plantea la mundialización en lo que respecta al desarrollo sostenible y que siga desempeñando sus funciones en coordinación con otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y con las organizaciones e instituciones conexas, incluso haciendo recomendaciones, en el marco de su mandato, al Consejo, teniendo en cuenta los resultados interrelacionados de las conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente;

4. *Destaca* que, para que el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en 2002 dé resultados más sustanciales, será necesario desplegar esfuerzos concertados a todos los niveles, incluido el de los gobiernos; pide a todos los países que cumplan los compromisos contraídos en el marco del Programa 21, y en este contexto pide a los países desarrollados que cumplan los compromisos que han contraído en materia de recursos financieros y de transferencia de tecnología ecológicamente racional;

5. *Reafirma*, en ese contexto, que es necesario proporcionar recursos financieros suficientes y previsibles, transferir tecnologías ecológicamente racionales, ayudar en el fomento de la capacidad y prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para la ejecución del Programa 21 y para el logro de los objetivos a largo plazo del desarrollo sostenible, e insta a que se lleven a cabo los preparativos del examen decenal de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sin perjuicio de las demás esferas prioritarias que puedan individuarse durante el proceso preparatorio, a fin de poder enfrentarse a las dificultades y los problemas que plantea el cumplimiento a todos los niveles de los compromisos asumidos en la Conferencia y de encontrar los medios de acelerar la ejecución del Programa 21, inclusive con la formulación de medidas que pongan remedio al lento progreso de la comunidad internacional en cuanto a la ejecución del Programa 21;

6. *Toma nota* de la necesidad de que la comunidad internacional proporcione apoyo a los países con economías en transición en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos del Programa 21 y las metas a largo plazo del desarrollo sostenible;

7. *Subraya* la importancia de una continua participación activa y cooperativa de todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con dichos órganos y teniendo en cuenta el resultado de las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, someta al examen de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, en vista de la función coordinadora de éste, un informe analítico sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, incluida una relación de las dificultades planteadas y recomendaciones para superarlas;

8. *Reconoce* la importancia que tiene, para la ejecución eficaz del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, la adopción de un enfoque multidimensional en los planos local, nacional, regional y mundial, así como la participación constante de los grupos principales, tal como se expone en el Programa 21, e insta a que en los preparativos del examen decenal se facilite la constante participación y aportación de insumos de esos diversos planos y de esos grupos principales;

9. *Recalca*, al respecto, la importancia de que se prepare con gran cuidado el próximo examen decenal del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, pide al Secretario General que incluya las opiniones de los Estados Miembros en el informe preliminar solicitado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su decisión 7/9³, e invita a los Estados Miembros a presentar sus opiniones a la Secretaría a más tardar en febrero de 2000;

10. *Reitera* su petición a la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de que invite a los gobiernos a presentar propuestas sobre la manera de mejorar las directrices para la elaboración de informes nacionales y, sobre la base de la información recibida, prepare un informe para presentar a la Comisión como parte de los preparativos del examen amplio de la ejecución del Programa 21;

11. *Invita*, como parte de los preparativos del examen decenal, a:

a) Las comisiones regionales a que presenten informes, por conducto del Consejo Económico y Social, en vista de la función de coordinación de éste, sobre la manera en que sus actividades contribuyen a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, para que la Asamblea General los examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

b) Las comisiones orgánicas pertinentes que estén aplicando los capítulos del Programa 21 a que presenten informes, por conducto del Consejo Económico y Social, en vista de la función de coordinación de éste, sobre la manera en que sus actividades contribuyen a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, para que la Asamblea General los examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

c) El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que examine la manera en que las actividades del Programa contribuyen a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y a que presente sus opiniones a la Asamblea General a la mayor brevedad posible;

d) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el marco de su programa ordinario de trabajo, elabore un informe sobre la manera en que sus actividades contribuyen a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

e) Las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁶, a que presenten informes sobre la manera en que sus actividades contribuyen a la ejecución del Programa 21 y del

⁴ A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

⁵ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

⁶ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

Plan para su ulterior ejecución, para que la Asamblea General los examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

12. *Invita* al Secretario General a que, cuando prepare el informe solicitado por la Asamblea General en el párrafo 6 de su resolución 53/188, tenga en cuenta las deliberaciones preliminares celebradas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones y por el Consejo Económico y Social, y a que incluya en ese informe propuestas sobre los informes analíticos que se han de preparar para el proceso de examen.

*87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999*